



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 130/ASINF/23

Buenos Aires, 9 de mayo de 2023

VISTO: Las Leyes Nros. 2.689, 4.895, 6.292, 6.357 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 463/19 y modificatorios, el Decreto N° 16/20, la Resolución N° 224-ASINF/18, la Resolución N° 186- GCABA-ASINF/22, el Expediente Electrónico EX-2023-17651749-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), creó a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que por la Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.895 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), de "Ética en el Ejercicio de la Función Pública", se regulan las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se tipifican sus deberes y pautas de comportamiento ético, incompatibilidades y conflicto de intereses, así como también se establecieron los regímenes de obsequios y de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales;

Que, la Ley N° 6.357 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), "Régimen de Integridad Pública", tiene por objeto "establecer los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflicto de intereses y las respectivas sanciones por su incumplimiento que rigen la función pública" (artículo 1º) y su ámbito de aplicación alcanza a todas las personas que presten función pública (artículo 2º) en cualquiera de los tres poderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "con independencia de la modalidad de contratación o acceso a la función." (artículo 3º);

Que el Decreto N° 463/19 y modificatorio, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno Autónoma de Buenos Aires, y se estableció que el Organismo Fuera de Nivel Agencia de Sistemas de Información Ley N° 2.689 se encuentra bajo la órbita de la Secretaria Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 16/20 se designó al Lic. Diego Carlos CALEGARI (DNI N° 22.080.156) como Director Ejecutivo de la Agencia Sistemas de Información;

Que dentro de las funciones y facultades del Director Ejecutivo establecidas en el artículo 10º de la Ley N° 2.689, se encuentra el inc. a) "Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración", inc. g) "Delegar facultades de su competencia, a través de los actos administrativos correspondientes, a los Directores Generales y personal de conducción más idóneo para el cumplimiento de los fines correspondientes", e inc. m) "Realizar todos los actos requeridos para el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ejercicio de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Agencia";

Que mediante la Resolución N° 224-ASINF/18, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, entre otras responsabilidades, "Asesorar y asistir al Director Ejecutivo y Directores Generales en los aspectos técnicos legales de gestión..." y "Colaborar y asistir en la elaboración de políticas y mejores prácticas de la Agencia de Sistemas de Información";

Que atento a ello, por Resolución N° 186-GCABA-ASINF/22 se designó a la Dra. María Florencia PEREZ CAMINATA (DNI N° 34.245.542), al cargo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, a partir del 1 de julio de 2022;

Que la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) publicó en el año 2016 la norma ISO 37001: "Sistemas de Gestión Antisoborno", la cual, establece el estándar internacional en materia de Sistemas de Gestión Antisoborno;

Que en tal sentido, la Directora General Técnica, Administrativa y Legal impulsó la implementación de la norma ISO 37001:2016 en la Agencia de Sistemas de Información, para mejorar la gestión del organismo, con especial énfasis en el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, integridad y rendición de cuentas;

Que en este orden de ideas, la implementación y certificación ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno" (SGAS) resulta una herramienta fundamental para complementar los lineamientos del "Régimen de Integridad Pública", permitiendo detectar y prevenir cualquier situación de riesgo en materia de soborno y promoviendo la transparencia y la ética en la gestión de la Agencia;

Que al respecto, conforme a la norma ISO 37001:2016, quien desempeñe la Función de Cumplimiento Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), requiere de competencia, autoridad y responsabilidad para supervisar el diseño e implementación del referido sistema de gestión, debiendo ceñirse a las competencias exigidas para el perfil del puesto;

Que atento a ello, se promueve en dicha Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) al Gerente Operativo de Legales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en virtud de los argumentos mencionados, la Directora General Técnica, Administrativa y Legal, mediante Informe (IF-2023-17767588-GCABA-DGTALINF) solicitó la aprobación de la Política Antisoborno (IF-2023-17753509-GCABA-DGTALINF), junto con la Declaración Jurada - Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno (IF-2023-17753611-GCABA-DGTALINF), así como también, la designación de la Función de Cumplimiento, con el propósito de avanzar en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en esta Agencia, de acuerdo a la norma ISO 37001:2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a fin de aprobar la Política Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Agencia de Sistemas de Información, la Declaración Jurada - Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno, designar al Gerente Operativo de Legales a cargo de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

la Función de Cumplimiento Antisoborno, y encomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, la aprobación de los documentos, manuales y demás instrumentos necesario para la implementación, control y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la norma ISO 37001:2016.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° de la Ley 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588),

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la "Política Antisoborno" del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Agencia de Sistemas de Información, registrado en SADE como Anexo I (IF-2023-17753509-GCABA-DGTALINF), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el modelo de "Declaración Jurada - Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno", registrado en SADE como Anexo II (IF-2023-17753611-GCABA-DGTALINF), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designase al Gerente Operativo de Legales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, la aprobación de los documentos, manuales y demás instrumentos necesarios para la implementación, control y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Oficina de Integridad Pública, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Coordinación General de Servicios y a las Direcciones Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Calegari**